Bogotá, 19 de noviembre de 2026

PROCESO MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 114-MC-CENAC PUENTE ARANDA-2026

de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesada en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No.114-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA.",** Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema decompras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020, el M.D.N. – **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

18 NOVIEMBRE DE 2026

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA¨.

1.2. PRESUPUESTO

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA.**"

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.741.081,00) INCLUIDOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR,** de acuerdo con el **CDP No. 15826 del 21 de agosto de 2026** expedido el jefe de presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**.

CDP

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mlmarturo MAURICIO ARTURO CARDONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Fecha y Hora Sistema: 2026-11-09-11:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	15826	Fecha Registro:	2026-08-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	18.092.675,00	Valor Total Operaciones:	7.648.406,00	Valor Actual.:	25.741.081,00	Saldo x Comprometer:	25.741.081,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16225	Fecha Registro:	2026-08-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-11-09		-2.242.766,00			
					2026-09-25	13.090.670,00	5.199.103,00			
					Total:	13.090.670,00	5.956.337,00	19.047.007,00	19.047.007,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-03-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-11-09		-659.922,00			
					2026-09-25	5.002.005,00	2.351.991,00			
					Total:	5.002.005,00	1.692.069,00	6.694.074,00	6.694.074,00	0,00

Objeto:	REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO SEGUN OFICIO No 20261980361354443 Y DE ACUERDO OFICIO SOLICITUD DE LA UNIDAD CON RADICADO No 20269940361374O3 DEBIDO A UN VEHICULO QUE SE ENCONTRABA EN PROVCESO DE CHATARRIZACIÓN

MY. BERMONT BARRETO FREDDY ALEXANDER
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda

Página 1 de

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD CENTRALIZADA

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA."**

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.741.081,00) INCLUIDOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR,** de acuerdo con el **CDP No. 15826 del 21 de agosto de 2026** expedido el jefe de presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

Powered by CamScanner

REGIONAL PUENTE ARANDA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAINT	$ 879.987,00
			BAMAN	$ 9.264.210,00
			BASAN	$4.879.736,00
			COMOL1	$879.987,00
			BOAID	$ 3.143.087,00
TOTAL				$ 19.047.007,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAINT	$ 532.763,00
			BAMAN	$3.177.261,00
			BASAN	$ 1.728.881,00
			COMOL1	$532.763,00
			BOAID	$722.406,00
TOTAL				$6.694.074,00
				$25.741.081,00

1.3 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIOS CUMPLIMIENTO

Las siguientes condiciones técnicas ANEXO No.2 deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

El proponente acreditará que el suministro de repuesto y servicio de mantenimiento entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertado. Para tal efecto, deberá diligenciar correctamente el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual se encuentra en un documento adicional y hace parte integral del presente proceso de contratación.

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL ÍTEM EXIGIDO EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

REPUESTOS	
VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	
1	Descripción - clase de vehículo: FORD RANGER AMBULANCIA
2	Descripción- Clase de Vehículo: FORD 2400 AMBULANCIA

Powered by CamScanner

			Ingeniería Diesel Automotriz	BUSINESS CAR COLOMBIA SAS
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
SISTEMA DEL MOTOR				
1	FILTRO DE ACEITE	UN		
2	FILTRO DE AIRE	UN		
3	CORREA DE ACCESORIOS	UN		
4	SOPORTE DE MOTOR	UN		
5	GUAYA DE ACELERADOR	UN		
6	BUJIA	JUEGO		
SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE				
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN		
8	FILTROS INYECTORES	UN		
SISTEMA FRENOS				
9	CAMPANA TRASERA	UN		
10	DISCO DE FRENO DELANTERO	UN		
11	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO		
12	BANDAS TRASERAS	JUEGO		
13	GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	UN		
SISTEMA DE TRANSMISION Y EMBRAGUE				
14	DISCO	UN		
15	PRENSA	UN		
16	BALINERA	UN		
BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO				
17	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JUEGO		

CENACPUE

Powered by CamScanner

18	BOMBA LAVA PARA BRISAS	UN		
SISTEMA ELECTRICO				
19	MOTOR DE ARRANQUE	UN		
20	BUJES MOTOR DE ARRANQUE X 3	JUEGO		
21	ESCOBILLAS DE MOTOR ARRANQUE	JUEGO		
22	BENDIX MOTOR ARRANQUE	UN		
23	AUTOMATICO MOTOR DE ARRANQUE	UN		
24	AUTOMATICO AUXILIAR MOTOR ARRANQUE	UN		
25	STOP TRASERO	UN		
3	Descripción- Clase de Vehículo: Ambulancia (EJC)CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DEL MOTOR				
26	FILTRO DE ACEITE	UN		
27	FILTRO DE AIRE	UN		
28	GUAYA DE ACELERADOR	UN		
29	BUJIA	JUEGO		

Powered by CamScanner

SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE				
30	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN		
31	FILTROS INYECTORES	UN		
SISTEMA FRENOS				
32	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO		
33	BANDAS TRASERAS	JUEGO		
34	GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	UN		
BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO				
35	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JUEGO		
36	BOMBA LAVA PARA BRISAS	UN		
37	TORNILLERIA CABINA	UN		
SISTEMA ELECTRICO				
38	BOMBILLOS STOP	UN		
39	COCUYOS	UN		
40	FAROLA DELANTERA	UN		
41	MOTOR DE ARRANQUE	UN		
42	STOP TRASERO	UN		
43	FLASHER DE DIRECCIONALES	UN		
TIPOLOGIA VEHICULO. LIVIANO				

CENAC PUENTE A

Powered by CamScanner

VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
4	Descripción- Clase de Vehículo: BUS MERCEDES BENZ			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DEL MOTOR				
44	FILTRO DE ACEITE	UN		
SISTEMA HIDRAULICO				
45	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	UN		
46	FILTRO HIDRÁULICO	UN		
SISTEMA SUSPENSIÓN				
47	AMORTIGUADOR PARA AUTOMOTORES DELANTERO	UN		
48	AMORTIGUADOR PARA AUTOMOTORES TRASEROS	UN		
SISTEMA DE DIRECCIÓN				
49	RODAMIENTOS RUEDAS	UN		
50	SELLO	UN		
51	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UN		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
52	KIT DE EMBRAGUE (BALINERA, DISCO, PRENSA)	UN		
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN				
53	FILTRO COMBUSTIBLE	UN		
54	FILTRO AIRE PRIMARIO	UN		
55	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UN		

Powered by CamScanner

56	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UN		
57	FILTRO SEPARADOR AGUA	UN		
58	FILTRO DE ACEITE	UN		
59	GRASERAS NO AUTOMÁTICAS PARA LUBRICACIÓN	UN		
SISTEMA DE ELECTRICO				
60	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UN		
61	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UN		
62	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UN		
63	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UN		
64	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UN		
SISTEMA DE LA CABINA				
65	LIMPIAPARABRISAS	UN		
SISTEMA DE FRENOS				
66	COMPRESOR DE AIRE	UN		
67	REGULADOR DEL COMPRESOR DE AIRE	UN		
68	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AIRE	UN		

CENACPUE ARANDA

Powered by CamScanner

69	VÁLVULA CHEQUE O DE RETENCIÓN	UN		
70	VÁLVULA DE FRENO (BOMBA)	UN		
71	VÁLVULA DE DESCARGUE RÁPIDO	UN		
72	VÁLVULA DE RELEVO O RELAY	UN		
73	CÁMARA DEL FRENO	UN		
74	RACHET DE FRENO	UN		
75	PEDAL DEL FRENO VÁLVULA DE PIE O VÁLVULA DE PEDAL	UN		
76	FRENOS DE RESORTE	UN		
77	CAMPANA	UN		
78	CHUPAS	UN		
5	Descripción- Clase de Vehículo: CAMION HYUNDAI HD72			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
79	BALINERA EMBRAGUE	UN		
80	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UN		
81	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UN		
83	CREMALLERA DE VOLANTE	UN		

CENTRAL PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

84	DISCO EMBRAGUE	UN		
SISTEMA SUSPENSIÓN				
85	AMORTIGUADOR DELANTERO	UN		
86	AMORTIGUADOR TRASERO	UN		
SISTEMA DE ALIMENTACION				
87	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	UN		
88	GOBERNADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UN		
SISTEMA DE REFRIGERACION				
89	RADIADOR	UN		
90	SOPORTE DE RADIADOR	UN		
91	TAPA DE TERMOSTATO	UN		
92	TAPA RADIADOR	UN		
93	TERMOSTATO	UN		
94	VENTILADOR	UN		
6	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER MOD H 1.51X-E5			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
7	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER 135			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
8	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER H70FT			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		

Powered by CamScanner

SISTEMA DEL MOTOR				
95	Empaquetadura Del Motor (Motor)	UN		
96	Bomba de agua	UN		
SISTEMA HIDRAULICO				
97	Filtro Hidráulico (Sistema Hidráulico)	UN		
SISTEMA DE RODAMIENTO				
98	Rodamientos sistema de rodamiento	UN		
99	Sello sistema de rodamiento	UN		
100	Tornillos sistema de rodamiento	UN		
SISTEMA DE DIRECCION				
101	Terminales De Dirección (Sistema Dirección)	UN		
102	Rodamientos Ruedas (Sistema Dirección)	UN		
103	Sello (Sistema Dirección)	UN		
104	Rotulas (Sistema Dirección)	UN		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
105	Empaquetadura (Sistema De Transmisión)	UN		
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN				

Powered by CamScanner

106	Filtro Combustible (Sistema De Alimentación)	UN		
107	Filtro Aire (Sistema De Alimentación)	UN		
108	Filtro Separador Agua (Sistema De Alimentación)	UN		
109	Filtro De Aceite (Sistema De Alimentación)	UN		
110	Graseras No Automáticas Para Lubricación (Sistema De Alimentación)	UN		
SISTEMA DE ELECTRICO				
111	Horómetro digital: según configuración original del montacarga, con rango de medición adecuado, display de fácil lectura, conexión compatible con el sistema eléctrico, resistente a vibraciones, polvo y condiciones de operación.	UN		
112	Bombillo luz delantero	UN		
113	Bombillo luz de freno	UN		
SISTEMA DE FRENOS				
114	Cilindro De Rueda (Sistema De Frenos)	UN		

Powered by CamScanner

115	Mangueras de freno: mangueras hidráulicas de freno de alta presión, compatibles con el sistema del montacarga, resistentes al aceite, presión, temperatura, vibraciones y desgaste.	UN		
CARROCERIA - CHASIS Y ACCESORIOS				
116	Soporte de extintor	UN		
9	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA NISSAN			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DE MOTOR				
117	Múltiple De Escape (Motor)	UN		
118	Empaquetadura Del Motor (Motor)	UN		
119	Conjunto Silenciador (Motor)	UN		
SISTEMA HIDRAULICO				
120	Empaquetadura Caja De Dirección (Sistema Hidráulico)	UN		
121	Filtro Hidráulico (Sistema Hidráulico)	UN		
SISTEMA DE SUSPENSIÓN				
122	Grapa De Muelle (Sistema Suspensión)	UN		
123	Tornillo Central De Muelle (Sistema Suspensión	UN		
124	Amortiguador Para Automotores Delantero (Sistema Suspensión)	UN		
125	Amortiguador Para Automotores Trasero (Sistema Suspensión)	UN		

Powered by CamScanner

126	Espirales (Sistema Suspensión)	UN		
127	Tijeras (Sistema Suspensión)	UN		
128	Pasadores De Soportes De Los Muelles (Sistema Suspensión)	UN		
129	Engranajes De Dirección Del Vehículo (Sistema Dirección)	UN		
SISTEMA DE DIRECCIÓN				
130	Barra Transversal De Dirección (Sistema Dirección)	UN		
131	Barra Longitud Al De Dirección (Sistema Dirección)	UN		
132	Eje Central De La Dirección (Sistema Dirección)	UN		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
133	Kit De Embrague (Balinera, Disco, Prensa) (Sistema De Transmisión)	UN		
134	Empaquetadura (Sistema De Transmisión)	UN		
135	Filtro Combustible (Sistema De Alimentación)	UN		
136	Filtro Aire (Sistema De Alimentación)	UN		
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN				
137	Filtro Separador Agua (Sistema De Alimentación)	UN		
138	Filtro De Aceite (Sistema De Alimentación)	UN		
SISTEMA ELECTRICO				
139	Bujes De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		

Powered by CamScanner

140	Bobina Estator Motor De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
141	Inducido De Motor De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
142	Escobillas De Motor De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
143	Porta Escobillas Motor De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
144	Bendix De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
145	Base De Motor De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
146	Horquilla De Accionamiento Bendix Motor Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
147	Bujes Para Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
148	Rodamientos Para Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
149	Rotor Del Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
150	Estator Del Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
151	Escobillas Del Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
152	Peine Rectificador De Corriente Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
153	Polea Del Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
SISTEMA DE FRENOS				
154	Válvula De Freno (Bomba) (Sistema De Frenos)	UN		
155	Tambor De Freno (Sistema De Frenos)	UN		

Powered by CamScanner

156	Zapata De Freno (Sistema De Frenos)	UN		
157	Chupas (Sistema De Frenos)	UN		
158	Disco De Freno (Sistema De Frenos)	UN		
159	Mordaza (Sistema De Frenos)	UN		
160	Pastilla (Sistema De Frenos)	UN		
161	Racor (Sistema De Frenos)	UN		
162	Sistemas Antibloqueo De Frenos (Abs) (Sistema De Frenos)	UN		
163	Vaso (Sistema De Frenos)	UN		
10	Descripción- Clase de Vehículo: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA ELECTRICO				
164	Bujía	UN		
165	Arranque	UN		
166	Automático encendido	UN		
167	Bobina pulsora	UN		
168	Capuchón de bujía	UN		

Powered by CamScanner

169	Corona stator	UN		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
170	Discos de embrague - juego (Juego)	UN		
171	Empaque tapa clutch	JUEGO		
172	Guaya de clutch	UN		
173	Manigueta clutch	UN		
174	Pasador manigueta del clutch	UN		
175	Prensa de embrague	UN		
176	Rodamiento tapa embrague	UN		
177	Separador discos embrague-juego	UN		
178	Tapa centro de embrague	UN		
179	Tornillo leva de clutch	UN		
11	Descripción- Clase de Vehículo: CAMION 4,5 FAW MODELO 2021			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA SUSPENSIÓN				
180	AMORTIGUADOR DELANTERO	UN		
181	AMORTIGUADOR TRASERO	UN		

Powered by CamScanner

182	ESPARRAGOS CON TUERCA LLANTA	UN		
183	TERMINALES DE DIRECCION	UN		
184	TREN O EJE DELANTERO	UN		
SISTEMA DE ELECTRICO				
185	BOMBILLO FAROLA	UN		
186	BOMBILLO DOBLE FILAMENTO	UN		
187	BOMBILLO UN FILAMENTO	UN		
188	BOMBILLO GOTERA	UN		
189	TENSOR BANDAS DE FRENO	UN		
190	TERMINALES	UN		
191	TOPES DE CONTRARRESORTE	UN		
SISTEMA DE FRENOS				
192	REGULADOR DEL COMPRESOR DE AIRE	UN		
193	VÁLVULA DE DRENAJE O DESAGÜE DEL TANQUE DE AIRE	UN		
194	VÁLVULA DE ESCAPE DE SEGURIDAD DEL TANQUE DE AIRE	UN		
195	VÁLVULA CHEQUE O DE RETENCIÓN	UN		
196	VÁLVULA DE FRENO (BOMBA)	UN		

Powered by CamScanner

197	VÁLVULA DE DESCARGUE RÁPIDO		UN		
198	VÁLVULA DE RELEVO O RELAY		UN		
199	TAMBOR DE FRENO		UN		
200	ZAPATA DE FRENO		UN		
201	FRENOS DE LEVA EN S		UN		
202	FRENOS DE RESORTE		UN		
203	CAMPANA		UN		
204	CHUPAS		UN		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					
TIPOLOGIA VEHICULO. CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
1	Descripción- Clase de Vehículo: FORD RANGER AMBULANCIA				
2	Descripción- Clase de Vehículo: FORD 2400 AMBULANCIA				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA		
MOTOR					
1	MANTENIMIENTO DE INYECTORES		SERVICIO		
2	CAMBIO DE RETENEDORES		SERVICIO		

Powered by CamScanner

3	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	SERVICIO		
4	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	SERVICIO		
5	SINCRONIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MOTOR	SERVICIO		
6	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE				
7	CAMBIO DE INYECTORES	SERVICIO		
8	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO		
9	DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS				
10	CAMBIO DE CAMPANAS	SERVICIO		
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	SERVICIO		
12	TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	SERVICIO		

Powered by CamScanner

13	TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRASMISIÓN				
14	CAMBIO DE VALVULITA	SERVICIO		
15	TENSIONAR EMBRAGUE	SERVICIO		
16	GRADUAR PRENSA EMBRAGUE	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN				
17	MANTENIMIENTO DE CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO		
18	ALINEACIÓN	SERVICIO		
19	BALANCEO X 4	SERVICIO		
20	ENGRASE GENERAL DE SUSPENSIÓN	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO				
21	REPARACIÓN LUZ STOP	SERVICIO		
22	SERVICIO DE ESCÁNER	SERVICIO		

Powered by CamScanner

23	SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA	SERVICIO		
3	Descripción- Clase de Vehículo: Ambulancia (EJC)CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE				
24	CAMBIO DE INYECTORES	SERVICIO		
25	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO		
26	DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				
27	CAMBIO DE MANGUERAS	SERVICIO		
28	REVISIÓN Y TENSIÓN DE CORREAS	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS				
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	SERVICIO		
29	TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	SERVICIO		

Powered by CamScanner

30	TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRASMISIÓN				
31	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	SERVICIO		
32	CAMBIO DE VALVULITA	SERVICIO		
33	TENSIONAR EMBRAGUE	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN				
34	ALINEACIÓN	SERVICIO		
35	BALANCEO X 4	SERVICIO		
36	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	SERVICIO		
37	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	SERVICIO		
38	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA Y MONTAJE	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO				
39	REPARACIÓN LUZ STOP	SERVICIO		

Powered by CamScanner

40	SERVICIO DE ESCÁNER	SERVICIO		
41	SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA	SERVICIO		
42	EMBOBINAR INDUCIDO ALTERNADOR	SERVICIO		
43	CAMBIO JUEGO DE BOBINAS	SERVICIO		
44	REPARACIÓN CONECTORES DE ARRANQUE	SERVICIO		
4	Descripción- Clase de Vehículo: BUS MERCEDES BENZ			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
MOTOR				
45	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	SERVICIO		
SISTEMA DE ALIMENTACION				
46	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	SERVICIO		
47	CAMBIO FILTRO AIRE	SERVICIO		

E ARANDA

Powered by CamScanner

SISTEMA ELECTRICO				
48	CAMBIO ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO		
49	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO		
SUSPENSION RODAMIENTO Y DIRECCION				
50	CAMBIO RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA	SERVICIO		
51	CAMBIO PASADORES DE SOPORTES DE LOS MUELLES	SERVICIO		
SISTEMA TRASMISION				
52	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (BALINERA, DISCO, PRENSA)	SERVICIO		
SISTEMA DE FRENOS				
53	CAMBIO BANDAS DE FRENOS	SERVICIO		
54	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	SERVICIO		
55	CAMBIO CILINDRO DE FRENO TRASERO	SERVICIO		
56	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	SERVICIO		
57	CAMBIO CAMARA DE FRENO	SERVICIO		

Powered by CamScanner

58	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	SERVICIO		
5	Descripción- Clase de Vehículo: CAMION HYUNDAI HD72			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DE REFRIGERACION				
59	CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	SERVICIO		
60	CAMBIO ENFOCADOR DE RADIADOR	SERVICIO		
61	CAMBIO FAN CLUTCH	SERVICIO		
62	CAMBIO MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR	SERVICIO		
63	CAMBIO RADIADOR	SERVICIO		
64	CAMBIO RODAMIENTO DE FAN CLUTCH	SERVICIO		
65	CAMBIO SENSOR DE NIVEL AGUA	SERVICIO		
66	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO		
67	CAMBIO SOPORTE DE RADIADOR	SERVICIO		
68	CAMBIO TAPA DE TERMOSTATO	SERVICIO		
69	CAMBIO TAPA RADIADOR	SERVICIO		

Powered by CamScanner

70	CAMBIO TARRO RECUPERADOR	SERVICIO		
71	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO		
72	CAMBIO VENTILADOR	SERVICIO		
6	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER MOD H 1.51X-E5			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
7	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER 135			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
8	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER H70FT			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DE MOTOR				
73	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Juego de empaque diafragma	Servicio		
74	Sincronización completa: consiste en verificar y ajustar los componentes de sincronización del motor, incluyendo tiempo de encendido/inyección y elementos asociados, para garantizar el correcto funcionamiento, rendimiento y consumo del motor.	Servicio		

Powered by CamScanner

75	Mantenimiento y cambio de aceite de motor: consiste en realizar el drenaje y retiro del aceite usado del motor, inspección básica del sistema de lubricación y suministro e instalación de aceite nuevo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, viscosidad, referencia y cantidad recomendadas para el motor del montacarga	Servicio		
SISTEMA DE RODAMIENTO				
76	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Hidráulico (Sistema Hidráulico)	SERVICIO		
SISTEMA HIDRAULICO				
77	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Hidráulico (Sistema Hidráulico)	SERVICIO		
SISTEMA DE DIRECCIÓN				
78	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Terminales De Dirección (Sistema Dirección)	SERVICIO		
79	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Rodamientos Ruedas (Sistema Dirección)	SERVICIO		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
80	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Kit Empaquetadura De Cilindro Central De Elevación	SERVICIO		

Powered by CamScanner

81	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Empaquetadura (Sistema De Transmisión)	SERVICIO		
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN				
82	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Combustible (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
83	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Aire (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
84	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro de Caja	SERVICIO		
85	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Separador Agua (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
86	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro De Aceite (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
87	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bomba de agua	SERVICIO		
88	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Graseras No Automáticas Para Lubricación (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
SISTEMA ELECTRICO				
89	Cambio de bombillos	SERVICIO		
90	Cambio de horómetro: instalación de nuevo instrumento de medición, desmontaje del existente, conexión eléctrica, programación o configuración, verificación de funcionamiento y prueba de lectura de horas de	SERVICIO		

Powered by CamScanner

	operación hasta su optimo funcionamiento.			
91	Diagnóstico electrónico: consiste en realizar la revisión mediante equipo de diagnóstico para identificar códigos de falla, verificar sensores, conexiones y sistemas electrónicos, determinando las posibles anomalías y su estado de funcionamiento.	SERVICIO		
SISTEMA DE FRENOS				
92	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Cilindro De Rueda (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
93	Cambio de líquido de frenos: consiste en retirar el líquido usado, realizar la purga del sistema, suministrar líquido nuevo de la especificación requerida y verificar el nivel, ausencia de fugas y correcto funcionamiento del sistema de frenado.	SERVICIO		
94	Limpieza y ajuste del sistema de freno: consiste en limpiar los componentes del sistema, retirar residuos y realizar el ajuste de los mecanismos de frenado para garantizar un funcionamiento seguro y eficiente.	SERVICIO		
95	Diagnostico e Inspección completa del sistema de frenos: revisión visual y funcional de pastillas/zapatas, discos/tambores, mangueras, cilindros, fugas, nivel de líquido, freno de estacionamiento, todo lo que incluye el sistema de frenado y prueba de frenado.	SERVICIO		

Powered by CamScanner

CARROCERIA - CHASIS Y ACCESORIOS				
96	Mantenimiento y engrase general: consiste en aplicar lubricantes adecuados en los componentes móviles y puntos de fricción del montacarga, con el fin de reducir el rozamiento, prevenir el desgaste y garantizar un funcionamiento adecuado de sus sistemas mecánicos.	SERVICIO		
97	Cambio de soporte de extintor y accesorios: suministro e instalación de soporte metálico y elementos de fijación compatibles con el montacarga, garantizando su adecuada sujeción, resistencia a vibraciones y fácil acceso durante la operación.	SERVICIO		
9	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA NISSAN			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
MOTOR				
98	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Múltiple De Escape (Motor)	SERVICIO		
99	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Empaquetadura Del Motor (Motor)	SERVICIO		
100	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Conjunto Silenciador (Motor)	SERVICIO		

Powered by CamScanner

101	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Juego de empaque diafragma	SERVICIO		
102	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Cadenas de Levante	SERVICIO		
103	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Carburador	SERVICIO		
104	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación CULATA	SERVICIO		
105	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Empaque Tapón Carter	SERVICIO		
106	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Correa De Ventilador	SERVICIO		
107	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Kit De Repartición Tensor Correa	SERVICIO		
108	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Conjunto de Distribuidor (Original)	SERVICIO		
SISTEMA HIDRAULICO				
109	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Empaquetadura Caja De Dirección (Sistema Hidráulico)	SERVICIO		
110	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Hidráulico (Sistema Hidráulico)	SERVICIO		

Powered by CamScanner

111	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Mangueras hidráulicas	SERVICIO		
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				
112	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Mangueras radiador inferior	SERVICIO		
113	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Mangueras radiador superior	SERVICIO		
114	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Radiador	SERVICIO		
SISTEMA DE SUSPENSIÓN				
115	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Amortiguador Para Automotores Delantero (Sistema Suspensión)	SERVICIO		
116	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Amortiguador Para Automotores Trasero (Sistema Suspensión)	SERVICIO		
117	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Espirales (Sistema Suspensión)	SERVICIO		
118	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Tijeras (Sistema Suspensión)	SERVICIO		
119	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Pasadores De Soportes De Los Muelles (Sistema Suspensión)	SERVICIO		
120	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Engranajes De Dirección Del Vehículo (Sistema Dirección)	SERVICIO		

Powered by CamScanner

SISTEMA DE DIRECCIÓN				
121	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Terminales De Dirección (Sistema Dirección)	SERVICIO		
122	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Rodamientos Ruedas (Sistema Dirección)	SERVICIO		
123	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalacion Rotulas (Sistema Dirección)	SERVICIO		
124	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Rodamiento de Torre	SERVICIO		
125	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Rodamiento de Carro	SERVICIO		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
126	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Kit De Embrague (Balinera, Disco, Prensa) (Sistema De Transmisión)	SERVICIO		
127	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Combustible (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
128	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Aire (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
129	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro de Caja	SERVICIO		
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN				

Powered by CamScanner

130	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Separador Agua (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
131	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro De Aceite (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
132	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Graseras No Automáticas Para Lubricación (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
133	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bomba de agua	SERVICIO		
134	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bomba de Combustible	SERVICIO		
SISTEMA ELECTRICO				
135	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bendix De Arranque (Sistema Eléctrico)	SERVICIO		
136	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bombillos De Gas (Neón Y Similares) (Sistema Eléctrico)	SERVICIO		
137	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Luz estroboscópica	SERVICIO		
138	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Unidades Selladas (Sistema Eléctrico)	SERVICIO		
139	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Juego de Bujías	SERVICIO		
140	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Fusibles	SERVICIO		

Powered by CamScanner

141	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Cables de Alta	SERVICIO		
SISTEMA DE FRENOS				
142	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bandas de Frenos	SERVICIO		
143	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Freno de Mano	SERVICIO		
144	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Válvula De Freno (Bomba) (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
145	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Chupas (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
146	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Cilindro De Rueda (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
147	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Disco De Freno (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
148	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Mordaza (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
149	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Pastilla (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
CARROCERIA - CHASIS Y ACCESORIOS				
150	Sincronización Completa	SERVICIO		
151	Mantenimiento y Cambio de aceite motor que consiste en: Proceso de reemplazar el aceite de motor para este vehículo en referencia al	SERVICIO		

Powered by CamScanner

	programa de mantenimiento. Se debe garantizar aceite de alta calidad referencia y cantidad para este motor, de esta manera optimizar el funcionamiento del automotor.			
152	Mantenimiento y Engrase General que consiste en: capa fina de Lubricación sobre elementos que tienen un movimiento relativo, rotativo o de rozamiento, que tiene la finalidad de reducir el rozamiento y, por consiguiente, el desgaste de las superficies en contacto.	SERVICIO		
153	Mantenimiento y Revisión sistema de frenos que consiste en: Revisión de bombas, depósitos, discos, mordazas, pastillas, pedal, pera, pistón, protectores, tornillos y en general se debe revisar todos aquellos elementos que hacen parte del sistema.	SERVICIO		
154	Mantenimiento de pintura que consiste en el servicio de latonería y pintura completa para el vehículo.	SERVICIO		
155	Mantenimiento de lavado de carburador	SERVICIO		
156	Mantenimiento e instalación de altas	SERVICIO		
157	Revisión y mantenimiento de las mangueras	SERVICIO		
158	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico, ajuste de cableado y conexiones.	SERVICIO		
159	Revisión y mantenimiento tensión correas alternador	SERVICIO		

Powered by CamScanner

160	Revisión y mantenimiento de articulaciones	SERVICIO		
161	Calibrar la presión de inflado de las llantas	SERVICIO		
162	Rotación de las ruedas	SERVICIO		
163	Engrase de rodamientos de ruedas traseras.	SERVICIO		
164	Revisión y mantenimiento tensión correas de la dirección	SERVICIO		
165	Revisión y mantenimiento tensión de frenos.	SERVICIO		
166	Revisión sistema hidráulico completo	SERVICIO		
167	Revisión y regulación de frenos total	SERVICIO		
10	Descripción- Clase de Vehículo: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DEL MOTOR				
168	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Manguera de gasolina	SERVICIO		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				

Powered by CamScanner

169	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Base manillar clic (Embrague)	SERVICIO		
170	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Discos de embrague - juego (Juego)	SERVICIO		
171	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Empaque tapa clutch	SERVICIO		
172	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Guaya de clutch	SERVICIO		
173	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Manigueta clutch	SERVICIO		
174	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Pasador manigueta del clutch	SERVICIO		
175	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Prensa de embrague	SERVICIO		
176	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Rodamiento tapa embrague	SERVICIO		
177	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Separador discos embrague-juego	SERVICIO		
178	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Tapa centro de embrague	SERVICIO		
11	Descripción- Clase de Vehículo: CAMION 4,5 FAW MODELO 2021			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		

NO PUENTE

Powered by CamScanner

SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION RUEDAS Y LLANTAS				
179	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	SERVICIO		
180	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	SERVICIO		
181	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO		
182	CAMBIO TREN O EJE DELANTERO	SERVICIO		
SISTEMA ELÉCTRICO				
183	CAMBIO BOMBILLO FAROLA	SERVICIO		
184	CAMBIO BOMBILLO DOBLE FILAMENTO	SERVICIO		
185	CAMBIO BOMBILLO UN FILAMENTO	SERVICIO		
186	CAMBIO BOMBILLO GOTERA	SERVICIO		
187	CAMBIO COMANDO LUCES	SERVICIO		
188	CAMBIO PERA DE FRENO	SERVICIO		
SISTEMA DE FRENOS				
189	CAMBIO CAMPANAS DELANTERAS	SERVICIO		

Powered by CamScanner

190	CAMBIO CAMPANAS TRASERAS	SERVICIO		
191	CAMBIO CILINDRO DE FRENO DELANTERO	SERVICIO		
192	CAMBIO CILINDRO DE FRENO TRASERO	SERVICIO		
193	CAMBIO FRENO DE AHOGO	SERVICIO		
194	CAMBIO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	SERVICIO		
195	CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO		
196	CAMBIO JUEGO DE PINES DE BANDA	SERVICIO		
197	CAMBIO JUEGO DE RESORTES	SERVICIO		
198	CAMBIO RESORTES BANDAS DELANTERA	SERVICIO		
199	CAMBIO RESORTES BANDAS TRASERO	SERVICIO		

1.3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Suministro de repuesto y servicio de mantenimiento mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica a continuación

CÓDIGOS UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
20000000	20100000	20102300
23000000	23150000	23153100
25000000	25170000	25171500

Powered by CamScanner

		25171700
		25172000
		25172400
		25172900
		25173800
		25173900
		25174000
		25174200
		25174400
26000000	26100000	26101400
		26101700
		26101900
	26110000	26111500
		26111800
		26111900
		26112000
		26112100
31000000	31150000	31151500
	31160000	31161500
		31163200
	31170000	31171500
		31171700
		31171800
	31180000	31181700
	31400000	31401500
39000000	39120000	39121400
40000000	40100000	40101800
	40140000	40141600
		40141700
		40142000
	40150000	40151500
	40160000	40161500
41000000	41110000	41112200
44000000	44120000	44122100
46000000	46190000	46191600
53000000	53140000	53141600
78000000	78180000	78181500

nota 1: se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de compras y contratación pública, lo anterior establecido dentro de la circular no 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra eficiente.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

La contratación del suministro y servicio objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **21 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento en las instalaciones- talleres ofertadas, así mismo la entrada de los repuestos por parte del Contratista en el Almacén de Transportes del centro logístico como se relaciona a continuación:

UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO
BATALLÓN DE A.S.P.C N°21	ALMACÉN DE TRANSPORTES

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

CENACPUE PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

Se efectuarán **PAGO parciales** mediante giro directo según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Entradas de almacén
6. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor y el contratista.
7. COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"
8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
9. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

NOTA 1: *Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de* ***señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros*** *del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y* ***el NIT, de cada uno de ellos****. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

1.6 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión, consagrada en la presente invitación pública, el valor unitario ofertado por ítem supere alguno de los precios unitarios de referencia establecido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA** para el presente proceso de contratación.
b) Cuando no se adjunte o no se diligencie completamente el **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA** de se rechazará la oferta.
c) El no diligenciamiento o el inadecuado diligenciamiento del cuestionario de la oferta económica el cual debe diligenciarse así: ser diligenciada con **el valor del presupuesto asignado el cual es el mismo del presupuesto oficial**, el cual, es la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.741.081,00) INCLUIDOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.**
d) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados o publicados por los proponentes, por medio del SECOP II.
e) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura, se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
h) Cuando los bienes ofertados no obedezcan a las especificaciones técnicas requeridas.
i) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, si siendo requerido el mismo no subsana.
j) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos requeridos en la invitación y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición externa o constreñimiento.

Powered by CamScanner

l) Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en el FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA.
m) Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
n) Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en el **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**
o) Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección.
p) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico establecido en la invitación que impida la comparación objetiva de la oferta.
q) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
r) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
s) Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
t) Cuando el comité económico evaluador requiera la explicación de una oferta con precios considerados artificialmente bajos y dicha justificación no es suficiente para la administración.
u) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
v) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
w) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
x) Mejoramiento de la oferta después de efectuado el cierre.
y) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

1.7 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE PUENTE ARANDA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **DATOS DEL PROCESO – SECOP II** bajo los siguientes términos:

i. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
ii. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015.- Factores de desempate y acreditación. ***(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

CENAC PUENTE ARANDA
Powered by CamScanner

Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

CENACPUE PUENTE ARANDA
Powered by CamScanner

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual

CENACPUE PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

CENACPUENTEARANDA
Powered by CamScanner

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

METODO ALEATORIO
Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:
1. La Central Administrativa y Contable, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

CENACPUE PUENTE ARANDA
Powered by CamScanner

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso y el estipulado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Nota: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, deberá tenerse en cuenta la Guía expedida para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, NO se aceptarán correos con propuestas o justificación alguna de acuerdo teniendo en cuenta el anexo 1 (Datos del proceso y cronograma), excepcionalmente en el evento de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, y certificación de la misma, expedida por Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Para efectos de lo anterior, el correo del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** es cenacpue@ejercito.mil.co

1.10 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. Deberán presentarse en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas Datos del Proceso – SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

1.11 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II "Datos del Proceso".

1.12 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será registrada en el SECOP II.

1.13 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la página WEB Portal Único de Contratación - SECOP II.

CENACPUE PUENTE ARANDA
Powered by CamScanner

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, conforme lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en la Circular 13 de Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes". En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1 REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- La propuesta deberá ser presentada, describiéndose claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, y demás gravámenes que haya lugar.

- La carta de presentación debe ser suscrita por el proponente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

- De no incluirse completamente todos los repuestos y servicios (anexo 2) requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Nota: Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CENACPUE PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá ser suscrita por el representante legal debidamente facultado. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL

2.2.2.1 Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2 Personas Naturales

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.2.2.3 Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

(…)

Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. (…)

En todo caso la persona jurídica extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder especial otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante (según sea el caso), con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: ***Los Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero****. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.*

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre el procedimiento para apostillar y/o legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente presentar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Por lo que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados y en el Proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo establecido por la entidad el cual da traslado para subsanar, el cual la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, se aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos especializados de carácter técnico deberán allegarse en original acompañados de una traducción simple al castellano.

2.2.2.5 Propuestas conjuntas

2.2.2.5.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.

CENACPUE PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (01) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

DEBE ANEXAR COPIA DE LA CEDULA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

CENACPUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

2.2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el último mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con la planilla donde conste el pago realizado.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: **En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia del certificado de la Junta Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la Cedula, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.**

2.2.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

CENACPUE PUENTE ARANDA
Powered by CamScanner

futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República.

2.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la procuraduría. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.7. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La **CENTRAL ADMIISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2.8. VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

2.2.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que se hará en el evento de ser

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMULARIO QUE INCORPORA EL PACTO DE INTEGRIDAD DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

2.2.11 DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

2.2.12. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública
2. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
3. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".
4. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
5. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

2.2.13 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del

CENACPUE PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

contrato provienen de actividades lícitas.

2.2.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

2.2.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación publica y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación publica de acuerdo con la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.17 VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.3

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como**

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.
NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

2.2.18 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

El proponente deberá allegar junto con su oferta el certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en caso de registrarse antecedentes, el proponente será rechazado.

EL Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, realizara la consulta de los antecedentes **DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.3 REQUSITOS HABILITANTES DE VERIFICACION ECONOMICAY/O FIANACIERA

2.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.

Nota 1: Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

Nota 2: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.3.2 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – ANEXO

El proponente debe diligenciar el anexo "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF" y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

Nota 1: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

Nota 2: En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

2.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso, en la cual, se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con los establecidos en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 2 – cuestionario) en las preguntas **OFERTA**, deberá ser diligenciada con **el valor del presupuesto asignado el cual es el mismo del presupuesto oficial**, el cual, es la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.741.081,00) INCLUIDOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR**, de acuerdo

CENACPUE PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

con el CDP No. 15826 del 21 de agosto de 2026 expedido el jefe de presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**.

El Cuestionario Económico del presente proceso se integrará por dos componentes: la pregunta económica del cuestionario de la plataforma SECOP II y el Anexo Económico, que constituye parte integral de la propuesta económica del presente proceso de contratación.

El proponente deberá diligenciar en el **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA** los valores unitarios IVA incluido, ofertados para cada ítem sin superar los respectivos valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad.

El valor total de la propuesta corresponderá a la sumatoria del valor unitario IVA incluido de los bienes y servicios objeto del presente proceso.

Nota 1: Los oferentes deberán suscribir el Excel "**FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**", el cual se encuentra disponible en la plataforma del SECOP II. Se resalta que el documento en mención debe ser diligenciado en su totalidad y los bienes y servicios no pueden ser modificados, adicionalmente el documento debe ser cargado en formato EXCEL y PDF, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Notas económicas generales:

Notas económicas generales:

Nota 1: El no diligenciamiento de uno o más ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica se diligenciarán las casillas correspondientes al "VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO" incluyendo los demás impuestos (Cuando Aplique), en caso de modificar o alterar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los valores unitarios de los bienes y servicios, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario.

Nota 4: Al ser un contrato de suministro la oferta se evaluará en valores unitarios, y se evaluarán en el orden de elegibilidad correspondiente. Dicho orden corresponde a la oferta más económica y subsiguientes hasta llegar a la oferta de mayor valor, lo anterior atendiendo al orden de elegibilidad establecido para los procesos de mínima cuantía.

Nota 5: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y la CENAC PUENTE ARANDA en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC PUENTE ARANDA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

Nota 7: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

Nota 8: El proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS.

2.6 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC PUENTE ARANDA, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

Por lo anterior, la CENAC PUENTE ARANDA, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guia, donde se establece:

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

CENAC PUENTE ARANDA
Powered by CamScanner

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas.**

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link:

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf
El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

2.7 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo,

CENACPUE PUENTE ARANDA
Powered by CamScanner

para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

2.8 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC PUENTE ARANDA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

2.8.1 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓ cenacpue@ejercito.mil.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

2.9. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes condiciones técnicas ANEXO No.2 deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

El proponente acreditará que el suministro de repuesto y servicio de mantenimiento entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertado. Para tal efecto, deberá diligenciar correctamente el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual se encuentra en un documento adicional y hace parte integral del presente proceso de contratación.

CENAC PUENTE ARANDA
Powered by CamScanner

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL ÍTEM EXIGIDO EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

REPUESTOS				
VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
1	Descripción - clase de vehículo: FORD RANGER AMBULANCIA			
2	Descripción- Clase de Vehículo: FORD 2400 AMBULANCIA			
			Ingeniería Diesel Automotriz	BUSINESS CAR COLOMBIA SAS
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
SISTEMA DEL MOTOR				
1	FILTRO DE ACEITE	UN		
2	FILTRO DE AIRE	UN		
3	CORREA DE ACCESORIOS	UN		
4	SOPORTE DE MOTOR	UN		
5	GUAYA DE ACELERADOR	UN		
6	BUJIA	JUEGO		
SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE				
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN		
8	FILTROS INYECTORES	UN		
SISTEMA FRENOS				
9	CAMPANA TRASERA	UN		
10	DISCO DE FRENO DELANTERO	UN		
11	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO		
12	BANDAS TRASERAS	JUEGO		
13	GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	UN		
SISTEMA DE TRANSMISION Y EMBRAGUE				

CENACPUE PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

14	DISCO	UN		
15	PRENSA	UN		
16	BALINERA	UN		
BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO				
17	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JUEGO		
18	BOMBA LAVA PARA BRISAS	UN		
SISTEMA ELECTRICO				
19	MOTOR DE ARRANQUE	UN		
20	BUJES MOTOR DE ARRANQUE X 3	JUEGO		
21	ESCOBILLAS DE MOTOR ARRANQUE	JUEGO		
22	BENDIX MOTOR ARRANQUE	UN		
23	AUTOMATICO MOTOR DE ARRANQUE	UN		
24	AUTOMATICO AUXILIAR MOTOR ARRANQUE	UN		
25	STOP TRASERO	UN		
3	Descripción- Clase de Vehículo: Ambulancia (EJC)CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		

C.N.A.C PUENTE

Powered by CamScanner

SISTEMA DEL MOTOR				
26	FILTRO DE ACEITE	UN		
27	FILTRO DE AIRE	UN		
28	GUAYA DE ACELERADOR	UN		
29	BUJIA	JUEGO		
SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE				
30	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN		
31	FILTROS INYECTORES	UN		
SISTEMA FRENOS				
32	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO		
33	BANDAS TRASERAS	JUEGO		
34	GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	UN		
BASTIDOR, CABINA Y CARROCERIA VEHICULO				
35	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JUEGO		
36	BOMBA LAVA PARA BRISAS	UN		
37	TORNILLERIA CABINA	UN		
SISTEMA ELECTRICO				
38	BOMBILLOS STOP	UN		
39	COCUYOS	UN		
40	FAROLA DELANTERA	UN		
41	MOTOR DE ARRANQUE	UN		

CENAC PUENTE

Powered by CamScanner

42	STOP TRASERO	UN		
43	FLASHER DE DIRECCIONALES	UN		
TIPOLOGIA VEHICULO. LIVIANO				
VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
4	Descripción- Clase de Vehículo: BUS MERCEDES BENZ			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DEL MOTOR				
44	FILTRO DE ACEITE	UN		
SISTEMA HIDRAULICO				
45	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	UN		
46	FILTRO HIDRÁULICO	UN		
SISTEMA SUSPENSIÓN				
47	AMORTIGUADOR PARA AUTOMOTORES DELANTERO	UN		
48	AMORTIGUADOR PARA AUTOMOTORES TRASEROS	UN		
SISTEMA DE DIRECCIÓN				
49	RODAMIENTOS RUEDAS	UN		
50	SELLO	UN		
51	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UN		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				

Powered by CamScanner

52	KIT DE EMBRAGUE (BALINERA, DISCO, PRENSA)	UN		
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN				
53	FILTRO COMBUSTIBLE	UN		
54	FILTRO AIRE PRIMARIO	UN		
55	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UN		
56	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UN		
57	FILTRO SEPARADOR AGUA	UN		
58	FILTRO DE ACEITE	UN		
59	GRASERAS NO AUTOMÁTICAS PARA LUBRICACIÓN	UN		
SISTEMA DE ELECTRICO				
60	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UN		
61	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UN		
62	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UN		
63	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UN		
64	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UN		
SISTEMA DE LA CABINA				
65	LIMPIAPARABRISAS	UN		
SISTEMA DE FRENOS				

Powered by CamScanner

66	COMPRESOR DE AIRE	UN		
67	REGULADOR DEL COMPRESOR DE AIRE	UN		
68	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AIRE	UN		
69	VÁLVULA CHEQUE O DE RETENCIÓN	UN		
70	VÁLVULA DE FRENO (BOMBA)	UN		
71	VÁLVULA DE DESCARGUE RÁPIDO	UN		
72	VÁLVULA DE RELEVO O RELAY	UN		
73	CÁMARA DEL FRENO	UN		
74	RACHET DE FRENO	UN		
75	PEDAL DEL FRENO VÁLVULA DE PIE O VÁLVULA DE PEDAL	UN		
76	FRENOS DE RESORTE	UN		
77	CAMPANA	UN		
78	CHUPAS	UN		
5	Descripción- Clase de Vehículo: CAMION HYUNDAI HD72			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
79	BALINERA EMBRAGUE	UN		

Powered by CamScanner

80	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UN		
81	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UN		
83	CREMALLERA DE VOLANTE	UN		
84	DISCO EMBRAGUE	UN		
SISTEMA SUSPENSIÓN				
85	AMORTIGUADOR DELANTERO	UN		
86	AMORTIGUADOR TRASERO	UN		
SISTEMA DE ALIMENTACION				
87	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	UN		
88	GOBERNADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UN		
SISTEMA DE REFRIGERACION				
89	RADIADOR	UN		
90	SOPORTE DE RADIADOR	UN		
91	TAPA DE TERMOSTATO	UN		
92	TAPA RADIADOR	UN		
93	TERMOSTATO	UN		
94	VENTILADOR	UN		
6	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER MOD H 1.51X-E5			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
7	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER 135			

Powered by CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
8	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER H70FT			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DEL MOTOR				
95	Empaquetadura Del Motor (Motor)	UN		
96	Bomba de agua	UN		
SISTEMA HIDRAULICO				
97	Filtro Hidráulico (Sistema Hidráulico)	UN		
SISTEMA DE RODAMIENTO				
98	Rodamientos sistema de rodamiento	UN		
99	Sello sistema de rodamiento	UN		
100	Tornillos sistema de rodamiento	UN		
SISTEMA DE DIRECCION				
101	Terminales De Dirección (Sistema Dirección)	UN		
102	Rodamientos Ruedas (Sistema Dirección)	UN		
103	Sello (Sistema Dirección)	UN		

Powered by CamScanner

104	Rotulas (Sistema Dirección)	UN		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
105	Empaquetadura (Sistema De Transmisión)	UN		
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN				
106	Filtro Combustible (Sistema De Alimentación)	UN		
107	Filtro Aire (Sistema De Alimentación)	UN		
108	Filtro Separador Agua (Sistema De Alimentación)	UN		
109	Filtro De Aceite (Sistema De Alimentación)	UN		
110	Graseras No Automáticas Para Lubricación (Sistema De Alimentación)	UN		
SISTEMA DE ELECTRICO				
111	Horómetro digital: según configuración original del montacarga, con rango de medición adecuado, display de fácil lectura, conexión compatible con el sistema eléctrico, resistente a vibraciones, polvo y condiciones de operación.	UN		
112	Bombillo luz delantero	UN		

Powered by CamScanner

113	Bombillo luz de freno	UN		
SISTEMA DE FRENOS				
114	Cilindro De Rueda (Sistema De Frenos)	UN		
115	Mangueras de freno: mangueras hidráulicas de freno de alta presión, compatibles con el sistema del montacarga, resistentes al aceite, presión, temperatura, vibraciones y desgaste.	UN		
CARROCERIA - CHASIS Y ACCESORIOS				
116	Soporte de extintor	UN		
9	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA NISSAN			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DE MOTOR				
117	Múltiple De Escape (Motor)	UN		
118	Empaquetadura Del Motor (Motor)	UN		
119	Conjunto Silenciador (Motor)	UN		
SISTEMA HIDRAULICO				
120	Empaquetadura Caja De Dirección (Sistema Hidráulico)	UN		
121	Filtro Hidráulico (Sistema Hidráulico)	UN		
SISTEMA DE SUSPENSIÓN				

Powered by CamScanner

122	Grapa De Muelle (Sistema Suspensión)	UN		
123	Tornillo Central De Muelle (Sistema Suspensión	UN		
124	Amortiguador Para Automotores Delantero (Sistema Suspensión)	UN		
125	Amortiguador Para Automotores Trasero (Sistema Suspensión)	UN		
126	Espirales (Sistema Suspensión)	UN		
127	Tijeras (Sistema Suspensión)	UN		
128	Pasadores De Soportes De Los Muelles (Sistema Suspensión)	UN		
129	Engranajes De Dirección Del Vehículo (Sistema Dirección)	UN		
SISTEMA DE DIRECCIÓN				
130	Barra Transversal De Dirección (Sistema Dirección)	UN		
131	Barra Longitud Al De Dirección (Sistema Dirección)	UN		
132	Eje Central De La Dirección (Sistema Dirección)	UN		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
133	Kit De Embrague (Balinera, Disco, Prensa) (Sistema De Transmisión)	UN		
134	Empaquetadura (Sistema De Transmisión)	UN		
135	Filtro Combustible (Sistema De Alimentación)	UN		
136	Filtro Aire (Sistema De Alimentación)	UN		
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN				

Powered by CamScanner

137	Filtro Separador Agua (Sistema De Alimentación)	UN		
138	Filtro De Aceite (Sistema De Alimentación)	UN		
SISTEMA ELECTRICO				
139	Bujes De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
140	Bobina Estator Motor De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
141	Inducido De Motor De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
142	Escobillas De Motor De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
143	Porta Escobillas Motor De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
144	Bendix De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
145	Base De Motor De Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
146	Horquilla De Accionamiento Bendix Motor Arranque (Sistema Eléctrico)	UN		
147	Bujes Para Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
148	Rodamientos Para Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
149	Rotor Del Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
150	Estator Del Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
151	Escobillas Del Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
152	Peine Rectificador De Corriente Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		

Powered by CamScanner

153	Polea Del Alternador (Sistema Eléctrico)	UN		
SISTEMA DE FRENOS				
154	Válvula De Freno (Bomba) (Sistema De Frenos)	UN		
155	Tambor De Freno (Sistema De Frenos)	UN		
156	Zapata De Freno (Sistema De Frenos)	UN		
157	Chupas (Sistema De Frenos)	UN		
158	Disco De Freno (Sistema De Frenos)	UN		
159	Mordaza (Sistema De Frenos)	UN		
160	Pastilla (Sistema De Frenos)	UN		
161	Racor (Sistema De Frenos)	UN		
162	Sistemas Antibloqueo De Frenos (Abs) (Sistema De Frenos)	UN		
163	Vaso (Sistema De Frenos)	UN		
10	Descripción- Clase de Vehículo: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA ELECTRICO				
164	Bujía	UN		
165	Arranque	UN		

Powered by CamScanner

166	Automático encendido	UN		
167	Bobina pulsora	UN		
168	Capuchón de bujía	UN		
169	Corona stator	UN		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
170	Discos de embrague - juego (Juego)	UN		
171	Empaque tapa clutch	JUEGO		
172	Guaya de clutch	UN		
173	Manigueta clutch	UN		
174	Pasador manigueta del clutch	UN		
175	Prensa de embrague	UN		
176	Rodamiento tapa embrague	UN		
177	Separador discos embrague-juego	UN		
178	Tapa centro de embrague	UN		
179	Tornillo leva de clutch	UN		
11	Descripción- Clase de Vehículo: CAMION 4,5 FAW MODELO 2021			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		

Powered by CamScanner

SISTEMA SUSPENSIÓN				
180	AMORTIGUADOR DELANTERO	UN		
181	AMORTIGUADOR TRASERO	UN		
182	ESPARRAGOS CON TUERCA LLANTA	UN		
183	TERMINALES DE DIRECCION	UN		
184	TREN O EJE DELANTERO	UN		
SISTEMA DE ELECTRICO				
185	BOMBILLO FAROLA	UN		
186	BOMBILLO DOBLE FILAMENTO	UN		
187	BOMBILLO UN FILAMENTO	UN		
188	BOMBILLO GOTERA	UN		
189	TENSOR BANDAS DE FRENO	UN		
190	TERMINALES	UN		
191	TOPES DE CONTRARRESORTE	UN		
SISTEMA DE FRENOS				
192	REGULADOR DEL COMPRESOR DE AIRE	UN		
193	VÁLVULA DE DRENAJE O DESAGÜE DEL TANQUE DE AIRE	UN		

Powered by CamScanner

194	VÁLVULA DE ESCAPE DE SEGURIDAD DEL TANQUE DE AIRE		UN		
195	VÁLVULA CHEQUE O DE RETENCIÓN		UN		
196	VÁLVULA DE FRENO (BOMBA)		UN		
197	VÁLVULA DE DESCARGUE RÁPIDO		UN		
198	VÁLVULA DE RELEVO O RELAY		UN		
199	TAMBOR DE FRENO		UN		
200	ZAPATA DE FRENO		UN		
201	FRENOS DE LEVA EN S		UN		
202	FRENOS DE RESORTE		UN		
203	CAMPANA		UN		
204	CHUPAS		UN		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					
TIPOLOGIA VEHICULO. CAMPERO/CAMIONETA/PICK UP					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
1	Descripción- Clase de Vehículo: FORD RANGER AMBULANCIA				
2	Descripción- Clase de Vehículo: FORD 2400 AMBULANCIA				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA		
MOTOR					

Powered by CamScanner

1	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	SERVICIO		
2	CAMBIO DE RETENEDORES	SERVICIO		
3	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	SERVICIO		
4	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	SERVICIO		
5	SINCRONIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MOTOR	SERVICIO		
6	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE				
7	CAMBIO DE INYECTORES	SERVICIO		
8	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO		
9	DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS				
10	CAMBIO DE CAMPANAS	SERVICIO		

Powered by CamScanner

11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	SERVICIO		
12	TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	SERVICIO		
13	TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRASMISIÓN				
14	CAMBIO DE VALVULITA	SERVICIO		
15	TENSIONAR EMBRAGUE	SERVICIO		
16	GRADUAR PRENSA EMBRAGUE	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN				
17	MANTENIMIENTO DE CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO		
18	ALINEACIÓN	SERVICIO		
19	BALANCEO X 4	SERVICIO		
20	ENGRASE GENERAL DE SUSPENSIÓN	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO				

Powered by CamScanner

21	REPARACIÓN LUZ STOP	SERVICIO		
22	SERVICIO DE ESCÁNER	SERVICIO		
23	SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA	SERVICIO		
3	Descripción- Clase de Vehículo: Ambulancia (EJC)CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE				
24	CAMBIO DE INYECTORES	SERVICIO		
25	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO		
26	DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				
27	CAMBIO DE MANGUERAS	SERVICIO		
28	REVISIÓN Y TENSIÓN DE CORREAS	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS				

Powered by CamScanner

28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	SERVICIO		
29	TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	SERVICIO		
30	TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRASMISIÓN				
31	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	SERVICIO		
32	CAMBIO DE VALVULITA	SERVICIO		
33	TENSIONAR EMBRAGUE	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN				
34	ALINEACIÓN	SERVICIO		
35	BALANCEO X 4	SERVICIO		
36	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	SERVICIO		
37	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	SERVICIO		

Powered by CamScanner

38	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA Y MONTAJE	SERVICIO		
MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO				
39	REPARACIÓN LUZ STOP	SERVICIO		
40	SERVICIO DE ESCÁNER	SERVICIO		
41	SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA	SERVICIO		
42	EMBOBINAR INDUCIDO ALTERNADOR	SERVICIO		
43	CAMBIO JUEGO DE BOBINAS	SERVICIO		
44	REPARACIÓN CONECTORES DE ARRANQUE	SERVICIO		
4	Descripción- Clase de Vehículo: BUS MERCEDES BENZ			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
MOTOR				
45	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	SERVICIO		

Powered by CamScanner

SISTEMA DE ALIMENTACION				
46	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	SERVICIO		
47	CAMBIO FILTRO AIRE	SERVICIO		
SISTEMA ELECTRICO				
48	CAMBIO ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO		
49	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO		
SUSPENSION RODAMIENTO Y DIRECCION				
50	CAMBIO RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA	SERVICIO		
51	CAMBIO PASADORES DE SOPORTES DE LOS MUELLES	SERVICIO		
SISTEMA TRASMISION				
52	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (BALINERA, DISCO, PRENSA)	SERVICIO		
SISTEMA DE FRENOS				
53	CAMBIO BANDAS DE FRENOS	SERVICIO		
54	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	SERVICIO		

Powered by CamScanner

55	CAMBIO CILINDRO DE FRENO TRASERO	SERVICIO		
56	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	SERVICIO		
57	CAMBIO CAMARA DE FRENO	SERVICIO		
58	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	SERVICIO		
5	Descripción- Clase de Vehículo: CAMION HYUNDAI HD72			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DE REFRIGERACION				
59	CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	SERVICIO		
60	CAMBIO ENFOCADOR DE RADIADOR	SERVICIO		
61	CAMBIO FAN CLUTCH	SERVICIO		
62	CAMBIO MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR	SERVICIO		
63	CAMBIO RADIADOR	SERVICIO		
64	CAMBIO RODAMIENTO DE FAN CLUTCH	SERVICIO		
65	CAMBIO SENSOR DE NIVEL AGUA	SERVICIO		

Powered by CamScanner

66	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO		
67	CAMBIO SOPORTE DE RADIADOR	SERVICIO		
68	CAMBIO TAPA DE TERMOSTATO	SERVICIO		
69	CAMBIO TAPA RADIADOR	SERVICIO		
70	CAMBIO TARRO RECUPERADOR	SERVICIO		
71	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO		
72	CAMBIO VENTILADOR	SERVICIO		
6	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER MOD H 1.51X-E5			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
7	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER 135			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
8	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA HYSTER H70FT			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DE MOTOR				

Powered by CamScanner

73	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Juego de empaque diafragma	Servicio		
74	Sincronización completa: consiste en verificar y ajustar los componentes de sincronización del motor, incluyendo tiempo de encendido/inyección y elementos asociados, para garantizar el correcto funcionamiento, rendimiento y consumo del motor.	Servicio		
75	Mantenimiento y cambio de aceite de motor: consiste en realizar el drenaje y retiro del aceite usado del motor, inspección básica del sistema de lubricación y suministro e instalación de aceite nuevo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, viscosidad, referencia y cantidad recomendadas para el motor del montacarga	Servicio		
SISTEMA DE RODAMIENTO				
76	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Hidráulico (Sistema Hidráulico)	SERVICIO		
SISTEMA HIDRAULICO				
77	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Hidráulico (Sistema Hidráulico)	SERVICIO		
SISTEMA DE DIRECCIÓN				
78	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Terminales De Dirección (Sistema Dirección)	SERVICIO		

Powered by CamScanner

79	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Rodamientos Ruedas (Sistema Dirección)	SERVICIO		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
80	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Kit Empaquetadura De Cilindro Central De Elevación	SERVICIO		
81	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Empaquetadura (Sistema De Transmisión)	SERVICIO		
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN				
82	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Combustible (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
83	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Aire (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
84	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro de Caja	SERVICIO		
85	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Separador Agua (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
86	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro De Aceite (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
87	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bomba de agua	SERVICIO		
88	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Graseras No Automáticas Para Lubricación (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
SISTEMA ELECTRICO				

Powered by CamScanner

89	Cambio de bombillos	SERVICIO		
90	Cambio de horómetro: instalación de nuevo instrumento de medición, desmontaje del existente, conexión eléctrica, programación o configuración, verificación de funcionamiento y prueba de lectura de horas de operación hasta su optimo funcionamiento.	SERVICIO		
91	Diagnóstico electrónico: consiste en realizar la revisión mediante equipo de diagnóstico para identificar códigos de falla, verificar sensores, conexiones y sistemas electrónicos, determinando las posibles anomalías y su estado de funcionamiento.	SERVICIO		
SISTEMA DE FRENOS				
92	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Cilindro De Rueda (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
93	Cambio de líquido de frenos: consiste en retirar el líquido usado, realizar la purga del sistema, suministrar líquido nuevo de la especificación requerida y verificar el nivel, ausencia de fugas y correcto funcionamiento del sistema de frenado.	SERVICIO		
94	Limpieza y ajuste del sistema de freno: consiste en limpiar los componentes del sistema, retirar residuos y realizar el ajuste de los mecanismos de frenado para garantizar un funcionamiento seguro y eficiente.	SERVICIO		

Powered by CamScanner

95	Diagnostico e Inspección completa del sistema de frenos: revisión visual y funcional de pastillas/zapatas, discos/tambores, mangueras, cilindros, fugas, nivel de líquido, freno de estacionamiento, todo lo que incluye el sistema de frenado y prueba de frenado.	SERVICIO		
CARROCERIA - CHASIS Y ACCESORIOS				
96	Mantenimiento y engrase general: consiste en aplicar lubricantes adecuados en los componentes móviles y puntos de fricción del montacarga, con el fin de reducir el rozamiento, prevenir el desgaste y garantizar un funcionamiento adecuado de sus sistemas mecánicos.	SERVICIO		
97	Cambio de soporte de extintor y accesorios: suministro e instalación de soporte metálico y elementos de fijación compatibles con el montacarga, garantizando su adecuada sujeción, resistencia a vibraciones y fácil acceso durante la operación.	SERVICIO		
9	Descripción- Clase de Vehículo: MONTACARGA NISSAN			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
MOTOR				

PUENTE

Powered by CamScanner

98	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Múltiple De Escape (Motor)	SERVICIO		
99	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Empaquetadura Del Motor (Motor)	SERVICIO		
100	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Conjunto Silenciador (Motor)	SERVICIO		
101	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Juego de empaque diafragma	SERVICIO		
102	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Cadenas de Levante	SERVICIO		
103	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Carburador	SERVICIO		
104	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación CULATA	SERVICIO		
105	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Empaque Tapón Carter	SERVICIO		
106	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Correa De Ventilador	SERVICIO		
107	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Kit De Repartición Tensor Correa	SERVICIO		
108	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Conjunto de Distribuidor (Original)	SERVICIO		
SISTEMA HIDRAULICO				

PUENTE

Powered by CamScanner

109	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Empaquetadura Caja De Dirección (Sistema Hidráulico)	SERVICIO		
110	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Hidráulico (Sistema Hidráulico)	SERVICIO		
111	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Mangueras hidráulicas	SERVICIO		
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				
112	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Mangueras radiador inferior	SERVICIO		
113	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Mangueras radiador superior	SERVICIO		
114	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Radiador	SERVICIO		
SISTEMA DE SUSPENSIÓN				
115	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Amortiguador Para Automotores Delantero (Sistema Suspensión)	SERVICIO		
116	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Amortiguador Para Automotores Trasero (Sistema Suspensión)	SERVICIO		
117	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Espirales (Sistema Suspensión)	SERVICIO		

Powered by CamScanner

118	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Tijeras (Sistema Suspensión)	SERVICIO		
119	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Pasadores De Soportes De Los Muelles (Sistema Suspensión)	SERVICIO		
120	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Engranajes De Dirección Del Vehículo (Sistema Dirección)	SERVICIO		
SISTEMA DE DIRECCIÓN				
121	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Terminales De Dirección (Sistema Dirección)	SERVICIO		
122	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Rodamientos Ruedas (Sistema Dirección)	SERVICIO		
123	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalacion Rotulas (Sistema Dirección)	SERVICIO		
124	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Rodamiento de Torre	SERVICIO		
125	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Rodamiento de Carro	SERVICIO		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
126	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Kit De Embrague (Balinera, Disco, Prensa) (Sistema De Transmisión)	SERVICIO		

CENACPUENTE

Powered by CamScanner

127	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Combustible (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
128	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Aire (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
129	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro de Caja	SERVICIO		
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN				
130	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro Separador Agua (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
131	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Filtro De Aceite (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
132	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Graseras No Automáticas Para Lubricación (Sistema De Alimentación)	SERVICIO		
133	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bomba de agua	SERVICIO		
134	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bomba de Combustible	SERVICIO		
SISTEMA ELECTRICO				
135	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bendix De Arranque (Sistema Eléctrico)	SERVICIO		
136	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bombillos De Gas (Neón Y Similares) (Sistema	SERVICIO		

Powered by CamScanner

	Eléctrico)			
137	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Luz estroboscópica	SERVICIO		
138	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Unidades Selladas (Sistema Eléctrico)	SERVICIO		
139	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Juego de Bujías	SERVICIO		
140	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Fusibles	SERVICIO		
141	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Cables de Alta	SERVICIO		
SISTEMA DE FRENOS				
142	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Bandas de Frenos	SERVICIO		
143	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Freno de Mano	SERVICIO		
144	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Válvula De Freno (Bomba) (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
145	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Chupas (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
146	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Cilindro De Rueda (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
147	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Disco De Freno (Sistema De Frenos)	SERVICIO		

Powered by CamScanner

148	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Mordaza (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
149	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación Pastilla (Sistema De Frenos)	SERVICIO		
CARROCERIA - CHASIS Y ACCESORIOS				
150	Sincronización Completa	SERVICIO		
151	Mantenimiento y Cambio de aceite motor que consiste en: Proceso de reemplazar el aceite de motor para este vehículo en referencia al programa de mantenimiento. Se debe garantizar aceite de alta calidad referencia y cantidad para este motor, de esta manera optimizar el funcionamiento del automotor.	SERVICIO		
152	Mantenimiento y Engrase General que consiste en: capa fina de Lubricación sobre elementos que tienen un movimiento relativo, rotativo o de rozamiento, que tiene la finalidad de reducir el rozamiento y, por consiguiente, el desgaste de las superficies en contacto.	SERVICIO		
153	Mantenimiento y Revisión sistema de frenos que consiste en: Revisión de bombas, depósitos, discos, mordazas, pastillas, pedal, pera, pistón, protectores, tornillos y en general se debe revisar todos aquellos elementos que hacen parte del sistema.	SERVICIO		
154	Mantenimiento de pintura que consiste en el servicio de latonería y pintura completa para el vehículo.	SERVICIO		

Powered by CamScanner

155	Mantenimiento de lavado de carburador	SERVICIO		
156	Mantenimiento e instalación de altas	SERVICIO		
157	Revisión y mantenimiento de las mangueras	SERVICIO		
158	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico, ajuste de cableado y conexiones.	SERVICIO		
159	Revisión y mantenimiento tensión correas alternador	SERVICIO		
160	Revisión y mantenimiento de articulaciones	SERVICIO		
161	Calibrar la presión de inflado de las llantas	SERVICIO		
162	Rotación de las ruedas	SERVICIO		
163	Engrase de rodamientos de ruedas traseras.	SERVICIO		
164	Revisión y mantenimiento tensión correas de la dirección	SERVICIO		
165	Revisión y mantenimiento tensión de frenos.	SERVICIO		
166	Revisión sistema hidráulico completo	SERVICIO		
167	Revisión y regulación de frenos total	SERVICIO		

Powered by CamScanner

10	Descripción- Clase de Vehículo: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DEL MOTOR				
168	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Manguera de gasolina	SERVICIO		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
169	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Base manillar clic (Embrague)	SERVICIO		
170	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Discos de embrague - juego (Juego)	SERVICIO		
171	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Empaque tapa clutch	SERVICIO		
172	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Guaya de clutch	SERVICIO		
173	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Manigueta clutch	SERVICIO		
174	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Pasador manigueta del clutch	SERVICIO		
175	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Prensa de embrague	SERVICIO		
176	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Rodamiento tapa embrague	SERVICIO		

CENAC PUENTE

Powered by CamScanner

177	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Separador discos embrague-juego	SERVICIO		
178	Mantenimiento Que Consiste En Cambio E Instalación De Tapa centro de embrague	SERVICIO		
11	Descripción- Clase de Vehículo: CAMION 4,5 FAW MODELO 2021			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION RUEDAS Y LLANTAS				
179	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	SERVICIO		
180	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	SERVICIO		
181	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO		
182	CAMBIO TREN O EJE DELANTERO	SERVICIO		
SISTEMA ELÉCTRICO				
183	CAMBIO BOMBILLO FAROLA	SERVICIO		
184	CAMBIO BOMBILLO DOBLE FILAMENTO	SERVICIO		
185	CAMBIO BOMBILLO UN FILAMENTO	SERVICIO		

Powered by CamScanner

186	CAMBIO BOMBILLO GOTERA	SERVICIO		
187	CAMBIO COMANDO LUCES	SERVICIO		
188	CAMBIO PERA DE FRENO	SERVICIO		
SISTEMA DE FRENOS				
189	CAMBIO CAMPANAS DELANTERAS	SERVICIO		
190	CAMBIO CAMPANAS TRASERAS	SERVICIO		
191	CAMBIO CILINDRO DE FRENO DELANTERO	SERVICIO		
192	CAMBIO CILINDRO DE FRENO TRASERO	SERVICIO		
193	CAMBIO FRENO DE AHOGO	SERVICIO		
194	CAMBIO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	SERVICIO		
195	CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO		
196	CAMBIO JUEGO DE PINES DE BANDA	SERVICIO		
197	CAMBIO JUEGO DE RESORTES	SERVICIO		

Powered by CamScanner

198	CAMBIO RESORTES BANDAS DELANTERA	SERVICIO		
199	CAMBIO RESORTES BANDAS TRASERO	SERVICIO		

2.9.2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

1. SEDE- PUNTOS DE ATENCION

Con el fin de garantizar el servicio y mejorar los tiempos de respuesta del proveedor en los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, el proponente debe contar con **(02)** punto de atención en la ciudad: **BOGOTA** en calidad de propiedad o arrendamiento, convenios y/o acuerdos comerciales, respaldados con la documentación necesaria según su calidad (Certificado de existencia del establecimiento de comercio, certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento, convenio o acuerdo comercial) que acredite dicha calidad que en caso del contrato de arrendamiento, convenio o acuerdo comercial debe estar debidamente perfeccionado, suscrito por las partes, el cual debe ser aportados junto con la oferta los documentos que acredite su calidad, para atender las necesidades mecánicas de los vehículos y motos de la unidad centralizada.

2. INFRAESTRUCTURA

El proponente deberá certificar por escrito en documento independiente, junto con su oferta que el **PUNTOS DE ATENCION** ofertados cuentan con la siguiente infraestructura:

Instalaciones acreditadas debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, la distribución de las áreas ofrecidas para el mantenimiento del objeto del presente proceso, deberán estar al interior bajo techo, las zonas deben estar debidamente demarcadas en áreas de trabajo, que garanticen la protección a la intemperie de los vehículos, condiciones climáticas adversas y garanticen seguridad; debe contar como mínimo con tres puestos de trabajos para el mantenimiento de vehículos y motos.

3. PRIORIDAD, SEGURIDAD Y CUSTODIA

El oferente debe certificar por escrito, que en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de los vehículos tácticos en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Unidad Militar, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier daño ocasionado o pérdida.

CENACPUE PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

Así mismo, el oferente manifestará que velará por la seguridad de los vehículos, contando con circuito cerrado de televisión, garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos y la de los conductores o de la Entidad.

Con el fin de brindar protección a los vehículos (carros-motos) que comprende el presente proceso, durante el tiempo que los vehículos estén bajo cuidado, tenencia y control en el taller ofertados y durante la realización de la prueba de ruta, el proponente deberá garantizar mediante póliza por el 100% contra todo y/o multi-riesgo cualquier daño que sufran o que se les ocasione a estos.

4. GARANTIA HORARIO DE ATENCIÓN

El proponente deberá comprometerse a prestar atención de mantenimiento en horario de 08:00 a.m. a 18:00 horas (6.00 p.m.), de lunes a sábado, disponiendo de recurso humano para garantizar soporte 6 días.

5. CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS

El oferente junto con la oferta deberá certificar la originalidad de los bienes, por medio del cual se garantice que los repuestos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones:

- Deben ser nuevos,
- Deben ser los originales de los que viene dotados los VEHICULOS de fábrica, deben ser de primera calidad.
- Deberán corresponder a la marca del equipo (vehiculó) que se está reparando.
- En ningún caso re-manufacturados, ni repotenciados. Se deberá indicar el número de parte NSN.
- El oferente se compromete a entregar los repuestos debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

6. TÉRMINO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS

El oferente deberá certificar en documento independiente, que de ser adjudicatario para los ítems ofrecidos (mantenimientos), asume el compromiso de realizar los mantenimientos a los vehículos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles, y que dispondrá de un stock mínimo del 30% de los repuestos nacionales e importados establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.

7. COMPROMISO DEVOLUCIÓN

El proponente deberá certificar por escrito, que en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a devolver al almacén de transportes de cada centro logístico los repuestos cambiados a los vehículos (carros-motos), una vez realizado el respectivo mantenimiento.

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

8. FUNCIONARIO COORDINADOR

El Oferente junto con su oferta debe manifestar por escrito que de ser adjudicatario cuenta con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato, donde deberá indicar nombre completo, fax, correo electrónico, línea fija o celular.

9. PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO

EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR JUNTO CON SU OFERTA QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES PERFILES.

NOTA: DE SER ADJUDICATARIO DEBERÁ ALLEGAR LAS HOJAS DE VIDAS DEL PERFIL MINIMO REQUERIDO, EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR, EL CUAL SE REVISARÁ Y SE AVALA LOS PERFILES APORTADOS JUNTO CON EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

Nota: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

i. Hoja de Vida.
ii. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
iii. Fotocopia de diploma de estudios
iv. Soporte de la experiencia laboral acreditada.

NOTA 1: El personal auxiliar y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos.

NOTA 2: El CONTRATISTA debe certificar que el personal, presentará disponibilidad durante el término de ejecución del contrato y tener conocimiento del servicio y/o bienes entregados, hasta el recibo a satisfacción del mismo, brindar información al supervisor durante la ejecución del servicio y hasta el término de vigencia del contrato.

NOTA 3: Llegado el caso que el adjudicatario del contrato solicite a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, la entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

ITEM	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNOLOGA O TÉCNICA	CANT	EXPERIENCIA
1	**TECNICO O TECNOLOGO EN ELECTRONICA Y/O MECATRONICA AUTOMOTRIZ Y/O ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ**	1	**Formación académica:** deberá ser **TECNICO O TECNOLOGO EN ELECTRONICA Y/O MECATRONICA AUTOMOTRIZ Y/O ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ,** acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia general:** Deberá tener más de **DOS (02)**

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

ITEM	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNOLOGA O TÉCNICA	CANT	EXPERIENCIA
			años de experiencia, contados a partir de la expedición en mantenimiento de vehículos pesados, contados a partir de la expedición del título como técnico o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación o por secretarias departamentales y/o distritales de educación.
2	TECNICO EN MANTENIENTO DE MOTORES DIESEL	1	**Formación académica:** deberá ser Técnico en Mantenimiento de motores Diesel, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia Especifica:** Deberá tener más de **TRES (03)** años de experiencia en mantenimiento de motor Diesel, contados a partir de la expedición del título como técnico con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación o por secretarias departamentales y/o distritales de educación
3	TÉCNICO Y/O TECNOLOGO EN MECÁNICA	1	**Formación académica:** deberá ser técnico y/o tecnólogo en mecánica, lo cual acreditará aportando el diploma correspondiente. **Experiencia Especifica:** Deberá tener más de **Dos (02)** años de experiencia en mantenimiento de vehículos y motos, contados a partir de la expedición del título como técnico y/o tecnólogo con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación o por secretarias departamentales y/o distritales de educación.

10. CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El proponente deberá certificar por escrito, que en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a mantener vigentes y actualizados los siguientes documentos de carácter ambiental, los cuales son de obligatorio cumplimiento los cuales son:

1. Inscrito como acopiador de aceite primario y certificación de disposición final de aceite usado.
2. Certificado de disposición final de filtros usados.
3. Inscripción como generador de residuos peligrosos.
4. registro de residuos ante el IDEAM

11. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Certificación por parte del proponente donde garantice que la empresa cumple con lo establecido por el decreto 1072 de 2015 y decreto 052 de 2017.

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

El oferente deberá ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO EN UN 95% EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DEBIDAMENTE SOPORTADA BAJO CERTIFICACIÓN POR LA ARL EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL 95% EN EL SG-SST, DICHA CERTIFICACIÓN DEBERA SER OTORGADA CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, anexando:

- Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada.

12. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL

El proponente deberá certificar que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**.

13. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente junto con su oferta deberá CERTIFICAR que cuenta con el Personal Idóneo y calificado, medio logísticos, herramientas y equipos necesarios que garanticen la efectiva ejecución del servicio de mantenimiento.

NOTA: El contratista asumirá sin costo para la entidad todos los gastos logístico necesarios para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual por tal motivo no se acepta variaciones y sobre costos a los bienes contratados.

14. GARANTÍA DEL SERVICIO

El Oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación de COMPROMISO que, de resultar adjudicatario, garantiza el servicio de mantenimiento y puesta en funcionamiento de los vehículos (MOTOS-CARROS) por tres (03) meses a partir del recibido a satisfacción dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, de no cumplirse o presentar defectos o no funcionamiento de los vehículos por el mal mantenimiento detectados por el supervisor, se garantizara las reparaciones de conformidad con los términos de la garantía técnica.

15. COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con

CENACPUENTE ARANDA
Powered by CamScanner

la información técnica necesaria para la identificación de los artículos (Repuestos) incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO III FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Y EXCEL** dentro de los 8 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

2.9.3 EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el formulario No. 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente, o por la persona natural de conformidad.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº 5.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes que oferta, y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al Anexo No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Que el proponente tenga experiencia en: **MANTENIMIENTO O REPARACIÓN Y REPUESTO EN VEHÍCULOS y MOTOCICLETAS.**

La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación, con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado; por ello cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
Firma del funcionario competente comprador
Constancia de cumplimiento a satisfacción
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de

CENACPUE PUENTE ARANDA
Powered by CamScanner

manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

2.9.4 GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio de mantenimiento y suministro de repuesto, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir:

- Amparo de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Garantía de servicio de mantenimiento: El proponente deberá ofrecer una garantía mínima en mano de obra o mantenimiento efectuado al vehiculó automotor (CARROS Y MOTOS) reparados por un término equivalente a tres (03) meses.
- Garantía mínima de repuestos: Los repuestos suministrados deberán ser originales y nuevos para los tipos y marcas del vehículo, que se relacionan en el anexo técnico del presente proceso, y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes.
- Que reemplace los bienes (repuestos) por daños y/o defecto, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: El servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

2.9.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

CENACPUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio de mantenimiento y/o repuestos suministrados que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir el servicio de mantenimiento y/o cambio de repuestos en un término no mayor a CUATRO (04) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos como (fletes, seguros, transportes de importación e importación) que se generen serán asumidos por el contratista, y no a cargo de la entidad, por lo tanto todos los costos en su totalidad en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a favor del contratista.

Nota 2: El bien y/o servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas establecidas en el contrato.

Nota 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

Nota 4: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** para tal fin.

3. GARANTIAS DEL CONTRATO:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, seis (6) meses más a partir del recibido a satisfacción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más a partir del recibido a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del mismo

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

CENTRAL PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la **PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍMISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.**

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA.**

4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos **al oferente con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

CENACPUE PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta presentada con el menor precio.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

6. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Prob	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

a b i l i d a d	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	-EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción		FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD		1	3 (POSIBLE)	3	2	1
IMPACTO		1	2 (MENOR)	1	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	5	4	2	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICION DE LAS GARANTIAS	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL	***PROBABILIDAD***	1	3	1		1
	IMPACTO	1	1	1		1

Powered by CamScanner

Nº		1	2	3	4	5
TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	2		2
	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por	Fecha estimada	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
												Proba	Impact	Calific	Priorid					Cómo	Cuándo
General	Externo	Contratación	Económicos	SOBRECOSTOS EN ELEMENTOS PARA SUMINISTRAR	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	Entidad	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	1	2	3	Bajo	Si	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	N/A	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

CENACPUE PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por	Fecha estimada	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
												Proba	Impact	Califc	Priorid					Cómo	Cuándo
General	Externo	Selección	Económico	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	Contratista	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	N/A	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
Especifico	Interno	Contratacion	Económicos	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	6	6	ALTO	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificará los daños originados	Durante la ejecución del contrato
Especifico	Interno	Contratacion	Económicos	Presentación de ofertas artificialmente bajas. El bien no cumpla con las exigencias técnicas requeridas, por ende, no se justifica el precio artificialmente bajo y durante la ejecución solicite reajuste de precios.	Que, por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	2	2	4	MAEDIO	Cenac Puente Aranda	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificará los daños originados	Durante la ejecución del contrato

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALLAS EN LOS REPUESTOS QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL SERVICO DE MANTENIMIENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO	REPUESTOS QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA FABRICACION O IMPERFECTOS	INCOMPATIBILIDAD DE LO ENTREGADO (REPUESTO Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS) CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD	FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MAETERIALES	NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA	OCURRE CUANDO UN TRABAJADOR O CUALQUIER PERSONA VINCULADA, NO EJECUTA SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA ESTABILIDAD Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA*	3 POSIBLE	2 BAJO	2 BAJO	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN-DO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	3 MODERADO	5 CATASTROFICO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DEL RECIBIDO DE LOS VEHICULOS.	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA MISMA	DAR A CONOCER AL OFERENTE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS QUE PERMITAN QUE NO SUCEDAN NUNGUN TIPO DE CONFUSION	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	4	3	4
	IMPACTO	3	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2	2
	CATEGORÍA	POSIBLEMENTE	POSIBLEMENTE	IMPROBABLEMENTE	IMPROBABLEMENTE
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPEVISOR	INFORMES DE SUPERVISIÓN

CENACPUE PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	LAS VECES QUE SEA NECESARIA	LAS VECES QUE SEA NECESARIA

Teniente Coronel NELSON DAVID BETANCOURT PANPLONA
JEM y Segundo Comandante de BROL1
Gerente del Proyecto

Teniente Coronel **EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**
Director de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda

Elaboró:

ASE. PABLO ALEJANDRO ROA CANISALES
Comité Económico Estructurador CENAC PUENTE ARANDA

ASJ. INGRID PAOLA NAVARRO
Comité Jurídico Estructurador CENAC PUENTE ARANDA

IVAN SALCEDO

TE. SALCEDO MARTINEZ IVAN STEVEN
JEFE DE TRANSPORTE BAS21
Comité Técnico Estructurador

LUISA CARDENAS

Revisó: **MY. LUISA CARDENAS TOBÓN**
Jefe de Contratos Central Administrativa y Contable Puente Aranda

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

ANEXO No. 1

"DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
Objeto:	**"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA.".**
Presupuesto Oficial:	La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026. El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA.**" **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA; CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA.",** con un Presupuesto Asignado que asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.741.081,00) INCLUIDOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR,** según la necesidad descrita en el presente estudio. El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.741.081,00) INCLUIDOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR,** de acuerdo con el **CDP No. 15826 del 21 de agosto de 2026** expedido el jefe de

CENACPUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAINT	$ 879.987,00
			BAMAN	$ 9.264.210,00
			BASAN	$4.879.736,00
			COMOL1	$879.987,00
			BOAID	$ 3.143.087,00
TOTAL				$ 19.047.007,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAINT	$ 532.763,00
			BAMAN	$3.177.261,00
			BASAN	$ 1.728.881,00
			COMOL1	$532.763,00
			BOAID	$722.406,00
TOTAL				$6.694.074,00
				$25.741.081,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmarturo — MAURICIO ARTURO CARDONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-079 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Fecha y Hora Sistema: 2026-11-09-11:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	10826	Fecha Registro:	2026-08-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-079 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	18.092.675,00	Valor Total Operaciones:	7.648.406,00		Valor Actual.:	25.741.081,00	Saldo x Comprometer:	25.741.081,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16228	Fecha Registro:	2026-08-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-11-09		-2.242.766,00			
					2026-09-25	13.090.670,00	9.199.103,00			
					Total:	13.090.670,00	6.956.337,00	19.047.007,00	19.047.007,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-11-09		-659.922,00			
					2026-09-25	5.002.035,00	2.351.991,00			
					Total:	5.002.035,00	1.692.069,00	6.694.074,00	6.694.074,00	0,00

Objeto: REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO SEGUN OFICIO No 20261560361355443 Y DE ACUERDO OFICIO SOLICITUD DE LA UNIDAD CON RADICADO No 20266940561374O3 DEBIDO A UN VEHICULO QUE SE ENCONTRABA EN PROVCESO DE CHATARRIZACIÓN

MY. BERMONT BARRETO FREDDY ALEXANDER
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda

Página 1 de

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega</td><td>
PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

11.3 LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento en las instalaciones- talleres ofertadas, así mismo la entrada de los repuestos por parte del Contratista en el Almacén de Transportes del centro logístico como se relaciona a continuación:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CENTRO LOGÍSTICO</th></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE A.S.P.C N°21</td><td>ALMACÉN DE TRANSPORTES</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td><td>
LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se efectuarán PAGO parciales mediante giro directo según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Entradas de almacén
6. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor y el contratista.
7. COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"
8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
</td></tr>
</table>

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner

	9. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. NOTA 1: *Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de* ***señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros*** *del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y* ***el NIT, de cada uno de ellos****. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.* *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."* NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato. NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012. NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. NOTA 6: Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

CENAC PUENTE ARANDA

Powered by CamScanner